



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO **N° 2861 -2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 08 de agosto de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en seis (05) folios, un diploma y un expediente;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 685-2018-UNHEVAL/AL, del 31.JUL.2018, emite opinión respecto a la anulación de diplomas del grados y títulos profesionales, precisando entre otros, que mediante Oficio N° 0464-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 19.JUL.2018, la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita se anule el diploma del Título de INGENIERO DE SISTEMAS de la Srta. **Eleyne Karina Ramirez De la Cruz**, donde consignó de manera errónea De La debiendo ser De la, por lo que en base al artículo 15° inciso b) del Reglamento de Grados y Títulos de la SUNEDU se anule el Diploma (formato N° UHVO23000293) más no el contenido y se ponga en consideración del Consejo Universitario. Que, de acuerdo al artículo 210.1° del TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General: *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su cometido ni el sentido de la decisión*"; en el presente caso se tiene que lo que ha existido es un error al consignar los datos de los diplomas y los cuales no guardan coherencia con las resoluciones de otorgamiento de Grados y Títulos otorgados por acuerdo de Consejo Universitario, los cuales se consideran errores materiales y como tal el Consejo Universitario, deberá aprobar LA ANULACIÓN DE LOS FORMATOS DE DIPLOMA DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS, debiendo procederse a emitir un nuevo diploma;

Que en la sesión ordinaria N° 21 de Consejo Universitario, del 31.JUL.2018, ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023000293, correspondiente al TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS, de doña **Eleyne Karina Ramirez De la Cruz**, por haberse consignado de manera errónea el apellido materno; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS, a favor de doña **Eleyne Karina Ramirez De la Cruz**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 867-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **ANULAR** el FORMATO N° UHV023000293, correspondiente al TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS, de doña **Eleyne Karina Ramirez De la Cruz**, por haberse consignado de manera errónea el apellido materno; precisando la validez del contenido, por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2861-2018-UNHEVAL.

-2-

- 2°. **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS, a favor de doña **Eleyne Karina Ramirez De la Cruz**, con los datos correctos, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv
AL-OCI
Transparencia
DCalidad
Interesada
UGT
Archivo